

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

896 a. SESION • 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/896)	1
Bienvenida al nuevo representante del Reino Unido	1
Aprobación del orden del día	1
Telegrama, del 8 de septiembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República del Congo (S/4486)	3
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381); cuarto informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad S/4387 de 14 de julio de 1960, S/4405 de 22 de julio de 1960 y S/4426 de 9 de agosto de 1960 (S/4482 y Add.1); carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas (S/4485) . . .	8

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

896a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 9 de septiembre de 1960, a las 20.30 horas

Presidente: Sr. E. ORTONA (Italia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/896)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381); cuarto informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad S/4387 de 14 de julio de 1960, S/4405 de 22 de julio de 1960 y S/4426 de 9 de agosto de 1960 (S/4482 y Add.1); carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas (S/4485).

Bienvenida al nuevo representante del Reino Unido

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de ocuparnos del orden del día quisiera expresar la más cordial bienvenida al nuevo representante del Reino Unido, Sir Patrick Dean.
2. Sir Patrick Dean es una personalidad muy conocida en el mundo diplomático, y estoy seguro de que su experiencia y su conocimiento de los asuntos internacionales serán de gran utilidad para las deliberaciones del Consejo.
3. Sir Patrick Dean viene a las Naciones Unidas tras haber ocupado muchos puestos importantes en representación de su Gobierno. Si se me permite agregar una nota personal, diré que ninguno de esos puestos ha sido en Roma. Sir Patrick Dean posee una larga experiencia, particularmente en asuntos jurídicos, que estoy seguro de que será sumamente provechosa para todos nosotros.
4. Quisiera expresar a Sir Patrick Dean mi sincera felicitación por su nombramiento como representante de su Gobierno en esta Organización, y desearle pleno éxito en su labor. Permítaseme agregar que me complace extraordinariamente tener la oportunidad de cooperar con él en la causa común de reforzar la paz en el mundo y de fomentar la armonía entre las naciones.
5. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Señor Presidente, le estoy profundamente agradecido por la calurosa acogida que me ha dispensado esta noche en nombre de sus colegas de este Consejo. Como dije cuando vine aquí hace dos días, espero con gran placer el momento de colaborar con usted y con mis demás colegas del Consejo de Seguridad.

6. Mi Gobierno cree en las Naciones Unidas y es decidido partidario de las ideas y propósitos que sustenta la Organización. Mi Gobierno continuará apoyando en la forma más enérgica a este Consejo y al Secretario General.

7. Permítaseme agregar, en un plano más personal, que mi predecesor ha mantenido las relaciones más estrechas y más amistosas con sus colegas de esta sala. Por mi parte, haré todo lo posible para establecer relaciones semejantes. La calurosa acogida que usted me ha dispensado esta noche constituye para mí un gran aliento, por lo que quiero, señor Presidente, darle las gracias una vez más.

Aprobación del orden del día

8. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El orden del día provisional figura en el documento S/Agenda/896. De no haber objeciones, consideraré que queda aprobado el orden del día.
9. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): He pedido la palabra para señalar a la atención de los miembros del Consejo el telegrama del Primer Ministro de la República del Congo [S/4486]. El Primer Ministro pide que la reunión en la cual el Consejo de Seguridad examinará por quinta vez la situación en el Congo se celebre en la capital de ese país, en Leopoldville.
10. Estimando que el examen de esa cuestión debe tener prioridad sobre cualquier otro problema, la delegación soviética ha juzgado indispensable tomar la palabra e invitar al Consejo a que estudie el telegrama del Primer Ministro de la República del Congo.
11. La delegación soviética apoya esa propuesta y cree que sería oportuno que esta reunión del Consejo de Seguridad, como reunión extraordinaria, se celebrara a la mayor brevedad en la capital de la República del Congo. Ello permitiría que los miembros del Consejo se dieran mejor cuenta de la situación, se hicieran una idea más objetiva, vieran por sí mismos cómo se aplican las tres resoluciones del Consejo de Seguridad y adoptaran sobre el terreno medidas eficaces para asegurar la rápida aplicación de esas resoluciones.
12. Además, tal reunión del Consejo de Seguridad tendrá sin duda gran importancia porque realzará notablemente el prestigio de las Naciones Unidas y de su órgano principal, al cual incumbe la función de

velar por el mantenimiento de la paz y de la seguridad, y confirmará en cierto modo el papel cada vez mayor que desempeñan los jóvenes Estados de Africa en los asuntos internacionales; no hay duda de que todos los países africanos se congratularían de que se celebrara esa reunión.

13. Por estas razones, la delegación soviética presenta el siguiente proyecto de resolución [S/4494]:

"El Consejo de Seguridad,

"Deseando comprobar sobre el terreno la situación existente en la República del Congo,

"Teniendo en cuenta la invitación del Gobierno del Congo formulada en el telegrama del Sr. Patrice Lumumba, Primer Ministro de la República, de fecha 8 de septiembre de 1960 (S/4486),

"Decide celebrar inmediatamente, conforme al Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas, una reunión especial sobre la cuestión de la situación en el Congo en Leopoldville, capital de ese Estado."

14. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Permítaseme preguntar al representante de la Unión Soviética si quiere que su solicitud sea incluida oficialmente en el orden del día. Quisiera señalar a su atención que no se puede examinar ninguna cuestión que no figure en el orden del día. No hemos aprobado todavía el orden del día, por lo que consideraré que el representante de la Unión Soviética desea que se incluya en él su solicitud.

15. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Señor Presidente, la Unión Soviética no se opondrá al procedimiento que usted estime más conveniente para examinar la propuesta del Primer Ministro de la República del Congo. Si usted juzga que la cuestión debe ser incluida en el orden del día y debe ser examinada como tema distinto, no nos oponemos a ello, pero creemos que debe ser estudiada en primer lugar. Por esta razón me he tomado la libertad de hacer esta declaración. Como se desprende de su telegrama, el Primer Ministro de la República del Congo quisiera que se celebrara en ese país la reunión en la cual el Consejo de Seguridad examinará por quinta vez la situación en el Congo.

16. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que para la buena marcha del debate debo incluir en el orden del día la cuestión que propone el representante de la Unión Soviética, y creo también que, en vista de que esa propuesta es de procedimiento, el Consejo podría muy bien darle prioridad respecto de la cuestión que ya figura en el orden del día provisional. Por lo tanto, invito a los miembros del Consejo a que expresen su opinión sobre este punto; de no haber objeciones, incluiré en el orden del día, como primer punto, la cuestión que ha propuesto el representante de la Unión Soviética.

17. Sr. CORREA (Ecuador): Con todo respeto a la sugestión que usted, señor Presidente, y con todo respeto al derecho a la delegación soviética a plantear la cuestión de procedimiento en la forma en que ha sido planteada, yo creo mi deber, en nombre de mi delegación, manifestar que no estoy enteramente de acuerdo con la sugestión de que, como primer te-

ma del orden del día, se discuta la propuesta de la Unión Soviética.

18. Esta sesión ha sido convocada por el Secretario General, a su pedido, a fin de que podamos escuchar una exposición sobre su cuarto informe [S/4482 y Add.1]. Tenemos también ante nosotros un pedido de la delegación de Yugoslavia a este respecto [S/4485]. A mí me parece más lógico que escuchemos primero al Secretario General, y, una vez que a través de él tengamos un panorama de la situación en el Congo, podremos entrar a considerar si es o no aconsejable la propuesta de la delegación de la Unión Soviética.

19. De manera que, a mi juicio, el orden del día provisional debería aprobarse tal como está propuesto, en el entendido de que, una vez que hayamos escuchado al Secretario General y, tal vez, a la delegación de Yugoslavia — si ésta tiene algo que decir —, entonces puede, dentro del segundo tema del presente orden del día, darse prioridad a la proposición de la delegación soviética.

20. Así pues, yo sugeriría respetuosamente a los miembros del Consejo que aprobaran el orden del día en su forma actual — repito — en el entendido de que posteriormente, dentro del tema 2, podamos dar prioridad a la propuesta soviética.

21. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Con todo el respeto que debo al representante del Ecuador, discrepo de su propuesta por las siguientes razones.

22. En este momento no tenemos un orden del día para la reunión. Antes de proceder a aprobar el orden del día, debemos examinar la moción del representante de la Unión Soviética relativa al lugar de la celebración de esta reunión. Mi delegación apoya su sugestión, señor Presidente, de que consideremos esa moción como el primer tema del orden del día de esta sesión, de que la examinemos y de que adoptemos una decisión. Creo que esto sería la única solución adecuada en la presente situación, puesto que se trata del lugar mismo en que se debe celebrar la reunión. Teniendo en cuenta la decisión que adopte el Consejo sobre tal moción, nos ocuparemos de los demás problemas que decidamos examinar, así lo espero, en Leopoldville. Me reservo el derecho de hablar más adelante sobre la propuesta soviética.

23. No puedo aceptar la sugestión del representante del Ecuador de que se incluya la propuesta de la Unión Soviética como parte del punto 2 del orden del día provisional. Estimo que ese procedimiento no resolvería ningún problema y que sería bastante extraño examinar esa propuesta en el curso de nuestra sesión después que hayamos abordado las cuestiones de fondo y quizás que hayamos iniciado el debate.

24. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se me han presentado dos propuestas: una de ellas es la del representante soviético, a la cual ya me he referido, de que se incluya como primer punto del orden del día su propuesta de que la reunión se celebre en Leopoldville. La otra es la propuesta del representante del Ecuador de que se proceda al examen de esa cuestión dentro del punto 2 del orden del día provisional. ¿Debo entender que el representante del

Ecuador presenta una propuesta formal sobre esa cuestión?

25. Sr. CORREA (Ecuador): No, señor Presidente.

26. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Quisiera decir unas palabras. Si entiendo bien, no hay objeción a que se inscriba el punto en el orden del día. Quisiera dirigirme al representante del Ecuador. Si no tiene objeciones a que se examine la cuestión, le ruego que no insista en que sea estudiado en medio del debate. Repito que el Gobierno de la República del Congo invita al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de celebrar en Leopoldville su quinto examen de la situación en el Congo. De seguirse la propuesta ecuatoriana, la comunicación del Secretario General, que es sin duda muy importante y que todos esperamos, así como la comunicación de Yugoslavia, país que muestra gran interés por la cuestión, serían escuchadas en la Sede, y luego, si el Consejo así lo decidiera, los debates continuarían en otro lugar.

27. Me parece más oportuno, puesto que los miembros del Consejo no han formulado objeciones, incluir la cuestión en nuestro orden del día y examinarlo en primer lugar.

28. Sr. CORREA (Ecuador): Usted, señor Presidente, me preguntó hace un momento si yo había formulado una proposición formal. La respuesta es negativa. Yo di mi punto de vista sobre la sugestión que se había hecho de incluir un nuevo tema, pero no formulé proposición concreta alguna.

29. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En vista de la declaración del representante del Ecuador y de que tan sólo se ha presentado formalmente una propuesta, es decir, la del representante de la Unión Soviética, propongo que se apruebe el orden del día [S/Agenda/896], enmendado con la inclusión como punto 2 de la cuestión que propone el representante de la Unión Soviética. El orden del día provisional en su forma enmendada^{1/} será como sigue:

"1. Aprobación del orden del día.

"2. Telegrama, del 8 de septiembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República del Congo (S/4486).

"3. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381); cuarto informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad S/4387 de 14 de julio de 1960, S/4405 de 22 de julio de 1960 y S/4426 de 9 de agosto de 1960 (S/4482 y Add.1); carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas (S/4485)."

Queda aprobado el orden del día, con las modificaciones introducidas.

Telegrama, del 8 de septiembre de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República del Congo (S/4486)

30. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Debo señalar que se ha recibido del representante permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas una comunicación que se refiere a la situación en el Congo [S/4485]. De no haber objeciones, invitaré al representante de Yugoslavia a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vidić (Yugoslavia) toma asiento a la mesa del Consejo.

31. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo informar al Consejo de que el representante de Indonesia me ha dirigido una solicitud semejante [S/4492]. De no haber objeciones, le invitaré a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Wirjopranoto (Indonesia) toma asiento a la mesa del Consejo.

32. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Nuestra delegación ya ha expuesto las razones esenciales por las que, en su opinión, se debería celebrar en Leopoldville la presente reunión del Consejo de Seguridad.

33. Quisiera completar mi declaración precedente y subrayar que por desgracia abordamos el examen de la situación en el Congo sin que esté entre nosotros ningún representante de ese país. Esta circunstancia muestra también que el examen de la cuestión sería sin duda más fructuoso y más profundo si el Consejo de Seguridad tuviera la posibilidad de escuchar a las autoridades de ese país.

34. A ese respecto hay que señalar además que a los dirigentes de la República del Congo les sería difícil venir aquí, puesto que la situación en el país continúa siendo muy grave y exige la presencia constante del Jefe del Gobierno y de sus colaboradores. En esas condiciones, para ayudar al Gobierno congolés a restablecer lo antes posible el orden público, convendría que el Consejo de Seguridad se reuniese en Leopoldville, capital de la República.

35. Por estas razones, espero que los miembros del Consejo de Seguridad acojan favorablemente la petición que nos ha dirigido el Primer Ministro de la República del Congo.

36. Sr. AMADEO (Argentina): Como lo indica el cablegrama firmado por el Primer Ministro de la República del Congo y como lo ha recordado recientemente el representante de la Unión Soviética, el Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas autoriza a que el Consejo de Seguridad celebre sesiones fuera de su Sede cuando su trabajo lo haga conveniente. Es ésta una disposición muy saludable que permite el desplazamiento del Consejo a lugares donde su labor y su juicio podrían resultar más efectivos. Inclusive creo que, en el caso presente, hubiera sido en principio tal vez oportuno y conveniente que en alguna ocasión el Consejo hubiera podido trasladarse a los lugares en que tienen lugar los hechos que dan pie a esta acción del Consejo.

^{1/} Distribuido posteriormente con la signatura S/Agenda/896/Rev.1.

37. Sin embargo, en este caso, mi delegación se ve en la necesidad de oponerse a la proposición formulada por el representante de la Unión Soviética en virtud, concreta y específicamente, de los términos de la comunicación en que el proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión Soviética se origina. Efectivamente, el telegrama firmado por el Primer Ministro de la República del Congo, en que solicita el traslado del Consejo a Leopoldville para celebrar allí sesión, afirma que este pedido tiene como motivo el deseo de dar a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad de ver por sí mismos la situación existente en la República del Congo como resultado de la injerencia de las autoridades de las Naciones Unidas en los asuntos internos del Congo.

38. Es verdad que el proyecto de resolución de que nos acaba de dar lectura el representante soviético no incluye esta última frase, pero es evidente que la proposición soviética tiene su origen y su razón de ser en este telegrama, como el representante soviético ha tenido a bien manifestárnoslo hace un instante.

39. Por lo tanto, sería absolutamente imposible, a nuestro juicio, desvincular la proposición soviética de las razones que la originan, y entre estas razones hay una que es, evidentemente, la principal, a juicio del Primer Ministro de la República del Congo, y que para nosotros — por lo menos para mi delegación — no resulta aceptable.

40. Creo sinceramente que si el Consejo de Seguridad, en vista de estos antecedentes, procediera ahora a resolver afirmativamente en el sentido de la proposición soviética, de alguna manera se entendería, aun cuando ésa no fuera realmente la intención del proponente, que endosa y homologa el texto de este telegrama.

41. Ello implicaría a nuestro juicio un acto de desconfianza y un acto de prejuzgamiento respecto de la acción de los agentes de las Naciones Unidas en el Congo que no podría ser aceptable para mi delegación.

42. Por las razones que acabo de señalar, mi delegación se verá obligada a votar negativamente respecto de la proposición que estamos considerando.

43. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Estoy completamente de acuerdo con mi colega, el representante de la Argentina, en que el telegrama del Primer Ministro de la República del Congo está redactado de forma tal que no puede ser apoyado por todos nosotros, y quiero señalar inmediatamente que me desvinculo de ciertas partes de ese texto. Quisiera citar por ejemplo estas palabras, que no puedo suscribir: "... como resultado de la injerencia de las autoridades de las Naciones Unidas en los problemas internos del Congo..." Si se eliminara esta frase, yo no tendría la menor objeción al texto del telegrama ni a las razones que se aducen en apoyo de la petición. La otra razón que se alega es ésta: "Deseando dar a los miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad de observar directamente la situación existente en la República del Congo..." Esto me parece, desde el punto de vista del remitente, una razón legítima. Desde el punto de vista del destinatario, corresponde a nosotros considerar si

conviene o no que vayamos al Congo para comprobar directamente, en el transcurso de una reunión del Consejo de Seguridad, cuál es la situación real en ese país.

44. Aunque reconozco el valor del argumento que ha expuesto el representante de la Argentina, espero que él comprenda que aceptar el proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión Soviética no significa suscribir el texto del telegrama del Primer Ministro de la República del Congo. No es raro que un buen proyecto de resolución sea presentado y apoyado con malos argumentos. A veces se aprueban buenos proyectos de resolución a pesar de las malas razones invocadas en su apoyo. Dejemos de lado los malos razonamientos que se hacen en ese telegrama y examinemos el proyecto de resolución en sí mismo, para determinar si es aceptable.

45. Respecto del fondo de la propuesta, personalmente me gustaría que el Consejo de Seguridad se reuniera en esta cámara durante todas las sesiones relacionadas con el Congo, dadas las ventajas de que se disfruta aquí. Reunirse en el Congo sería inevitablemente menos cómodo, debido a los servicios de que disponemos aquí y también por muchas otras razones. Sin embargo, hay una razón que debe prevalecer y que hace que sea importante que la reunión se celebre en el Congo, y es que, según se afirma, se está agravando la situación en ese país. Esperamos escuchar la comunicación del Secretario General sobre la situación existente, y no hay duda de que en ella nos dará la información más reciente. Pero, a juzgar por lo que ya se sabe, la situación no es satisfactoria, y ello constituye una buena razón para pasar por alto los inconvenientes con que tropezaríamos y celebrar la reunión en el Congo.

46. Otra razón importante es que, como ya se ha señalado, ningún representante del Congo está presente en nuestros debates. Es posible que la difícil situación que existe en ese país impida el envío de un representante. También se debe tener en cuenta ese hecho, y por tal razón tal vez convendría que la reunión se celebrara en el Congo.

47. En tercer lugar, hemos asumido la responsabilidad de la operación más vasta que hayan emprendido las Naciones Unidas, como así han dicho hablando de ese compromiso el Secretario General y otros oradores en el Consejo de Seguridad. Hemos indicado con toda claridad que tenemos plena confianza en la forma en que el Secretario General ha iniciado esa operación y la está llevando a cabo. No hay la menor duda a ese respecto. Pero no estaría mal que el propio Consejo de Seguridad celebrara una de sus reuniones oficiales en el teatro mismo de la operación más vasta emprendida por las Naciones Unidas. Creo que se trata de una cuestión importante. Tenemos una gran responsabilidad, y por lo tanto estimo que no debemos rechazar la propuesta de que se celebre en ese lugar una reunión, a pesar de las dificultades que pudieran encontrar los miembros del Consejo de Seguridad. Estimo que hay un deber que tiene que ser cumplido para que desempeñemos más adecuada y satisfactoriamente nuestras funciones, que son considerables. Si bien es cierto que, incluso sin ir al Congo, el Consejo de Seguridad puede desempeñar su función aquí mismo, el simple hecho de que

se celebre en ese país una reunión contribuirá a mejorar la difícil situación actual y probablemente dará más confianza a los dirigentes congolese. Esto constituiría otra razón para celebrar la reunión en el Congo.

48. No me propongo insistir en que se celebre una reunión del Consejo de Seguridad en el Congo, pero estimo que la propuesta parece ser razonable. No tengo ninguna objeción a esa propuesta y no titubearé en apoyarla.

49. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Uno o dos oradores han dicho que es de lamentar que no esté presente ningún representante del Congo. Quisiera informar a los miembros del Consejo de Seguridad de que, por carta de 22 de agosto dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, invité al Gobierno a que enviara a Nueva York a un funcionario de enlace para que se mantuviera en contacto con la Secretaría y con el Comité Consultivo. Por carta de 27 de agosto repetí y desarrollé los términos de esta invitación. No he recibido respuesta hasta el presente.

50. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Me han impresionado vivamente los argumentos que ha expuesto el representante de la Argentina en su intervención sobre el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética.

51. En el curso de los años el Consejo de Seguridad ha tenido que ocuparse de diversos problemas que se planteaban en diferentes partes del mundo. En los primeros años examinamos al mismo tiempo las cuestiones relativas a Indonesia, a Cachemira y Junigadh y a Palestina. En todos esos casos, los miembros del Consejo de Seguridad habrían podido beneficiarse de una ventaja semejante a la que ahora se nos ofrece al señalar la conveniencia de celebrar una reunión en el Congo, pero en ninguno de ellos decidió el Consejo reunirse sobre el terreno, ni en Indonesia ni en Cachemira ni en Palestina.

52. El cambio del lugar de reunión del Consejo y las dificultades materiales que ello entrañaría plantean problemas considerables. No creo que las ventajas que pudieran obtenerse justifiquen el esfuerzo y los gastos que todos tendríamos que hacer para un desplazamiento tan importante. Mi delegación no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución.

53. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Después de oír a dos oradores, el representante de la Argentina y el de Ceilán, juzgo necesario volver a tomar la palabra. Ambos han demostrado en forma muy convincente la conveniencia de que el Consejo de Seguridad se reúna en Leopoldville.

54. Desafortunadamente, el representante de la Argentina, aun partiendo de una excelente premisa, no ha llegado a la conclusión que se desprendía de la primera parte de su intervención. A fin de facilitarle las cosas, estamos dispuestos, si lo estima preferible, a suprimir del proyecto de resolución soviético todo lo que le parece desconcertante y a conservar tan sólo lo que sigue:

"El Consejo de Seguridad,

"Decide celebrar inmediatamente, conforme al Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas, una reunión especial sobre la cuestión de la situación en el Congo, en Leopoldville, capital de ese Estado."

55. En mis dos primeras declaraciones no me proponía tratar la cuestión a fondo aquí. Si el representante de la Argentina estima todavía que, aunque convendría que el Consejo se reuniera en Leopoldville, ello es imposible por la única razón de que el telegrama del Primer Ministro contiene una frase inaceptable, me parece que el hecho mismo de que algún miembro del Consejo encuentre inaceptable ciertos puntos prueba que hay que aprovechar toda oportunidad para estudiar la situación sobre el terreno. El que nos ha escrito es el Primer Ministro del Estado congolés, el Primer Ministro del Gobierno que invitó a las fuerzas armadas de las Naciones Unidas. Por esa razón me parece que el mejor medio, la mejor posibilidad de disipar todos los equívocos que existen — y no podemos negar que existen —, es examinar la cuestión sobre el terreno.

56. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Hubiera querido no intervenir en un debate de procedimiento de esta naturaleza, pero me veo obligado a hacerlo.

57. El 9 de septiembre de 1960 a las 22.10 horas, antes de conocer la situación existente en el momento actual, nos fue presentado un proyecto de resolución en el que, a base de la petición del Gobierno congolés, se propone que se celebre una reunión en Leopoldville con objeto de examinar la situación existente en la República del Congo. El hecho es que no sabemos nada de esa situación o, por lo menos, que todo lo que sabemos oficialmente es por dos informes presentados por el Secretario General, uno de ellos sobre el problema del retiro de las tropas belgas del Congo [S/4475/Add.2], y el otro sobre la situación financiera y económica y las medidas necesarias [S/4482]. Hoy es 9 de septiembre. Esos dos informes tienen como fecha el 7 de septiembre. Desde entonces sólo poseemos comunicados de prensa sobre acontecimientos bastantes graves pero que, en mi opinión, no deben ser examinados a fondo por el Consejo mientras éste no haya comenzado a estudiar la situación existente en el momento actual. Con ese objeto esperamos escuchar la exposición del Secretario General y la que se propone hacer el representante de Yugoslavia.

58. Antes de que se aprobara el orden del día me parecía que se trataba, en primer lugar, de determinar cuál era la situación, y después, una vez conocida la situación, de juzgar si era prudente y útil que el Consejo se desplazara a Leopoldville atendiendo a la invitación del Gobierno congolés y examinar sobre el terreno la situación existente.

59. Sin embargo, me permito decir que todavía no conocemos esa situación. Me parece, por tanto, que conviene examinarla en primer lugar, y después, con conocimiento de causa, decidir si conviene que el Consejo se desplace o no a Leopoldville.

60. Debo añadir que la intervención del representante de la Argentina me ha impresionado mucho y que en gran parte comparto su opinión. También me ha impresionado la exposición del representante de

Ceilán, y hasta cierto punto suscribo su parecer. Pero he dicho, y lo repito, que antes de tomar una decisión conviene que el Consejo conozca la situación existente en el momento actual, con los hechos nuevos ocurridos desde el 7 de septiembre hasta ahora.

61. Por estas razones, habida cuenta de las dificultades materiales que implica el desplazamiento del Consejo de Seguridad y habida cuenta también de que próximamente se iniciará el período de sesiones de la Asamblea General, en que se han de examinar importantes problemas, sería prudente que el Consejo continuara su examen de la cuestión. Por consiguiente, aunque lo lamente, no puedo apoyar el proyecto de resolución presentado por la delegación de la Unión Soviética.

62. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Tomo la palabra en este momento a causa, sobre todo, de las razones que ha expuesto el representante de Túnez. Ciertamente es que es muy tarde. También es cierto que ya se ha hecho casi una costumbre que el Consejo de Seguridad se reúna sobre la cuestión del Congo en momentos de mucha urgencia, a horas muy avanzadas y, no titubeo en decirlo, bajo la presión de los acontecimientos y en un ambiente tenso. Esta es una de las principales razones por las cuales mi delegación estima que la propuesta de la Unión Soviética de que se celebre en Leopoldville la reunión especial de urgencia del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión del Congo es una propuesta muy acertada que merece y debe recibir el apoyo del Consejo.

63. Con excepción de la primera reunión del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, el 13 de julio, en que los acontecimientos ocurridos en el Congo cogieron a muchas personas desprevenidas, mi delegación estima que desde ese momento nunca hemos tenido una información completa y cabal. Lo que acabo de decir no debe interpretarse equivocadamente o considerarse como críticas del papel que a ese respecto ha desempeñado el Secretario General. Tengo entendido que el Secretario General no ha escatimado esfuerzos para presentarnos sus informes y su opinión sobre la situación tan pronto como ello le ha sido posible. Pero hay que comprender que también él presentó sus informes, o las adiciones a los informes, bajo la presión de los acontecimientos que sucedían en el Congo.

64. La cuestión que se plantea es, pues, la siguiente: ¿No debería el Consejo disponer de informes de primera mano y estar en condiciones de hacer una evaluación directa de la situación en el Congo, y no sólo a base de tal o cual acontecimiento que ocurrió en tal o cual día? ¿No debería el Consejo examinar más a fondo la situación existente allí, a fin de poder juzgarla con las perspectivas necesarias y decidir acerca de la función de las Naciones Unidas y de la asistencia que se debe prestar a ese país, con pleno conocimiento de la situación, que habremos podido observar y estudiar directamente?

65. El Secretario General ha informado al Consejo de Seguridad de que, a pesar de sus esfuerzos, a pesar de sus cartas o telegramas al Gobierno del Congo, no ha recibido ninguna respuesta en lo que concierne al problema de la representación en Nueva

York del Gobierno de ese país. Mi delegación estima que esto constituye otra razón muy importante para que el Consejo vaya a Leopoldville. Como ya se ha dicho en el curso de la discusión, es posible, e incluso muy probable, que el Gobierno del Congo se encuentre en este momento en una situación tal que le impida enviar a las personas más calificadas para informar al Consejo acerca de la situación actual en el Congo y acerca de la opinión del Gobierno congolés respecto de esa situación.

66. Los otros argumentos — especialmente el argumento del representante de la Argentina que se refería, según creo, al efecto que podría tener sobre nuestra decisión el telegrama del Sr. Lumumba, Primer Ministro del Congo — se tienen debidamente en cuenta en el texto enmendado que ha presentado la Unión Soviética.

67. Por último, pienso que, a pesar de la extrema urgencia de las cuestiones que las Naciones Unidas han de examinar en el próximo período de sesiones de la Asamblea General, es aún más esencial, a causa de esta urgencia y de la proximidad de ese período de sesiones, que el Consejo de Seguridad esté en condiciones, si es necesario, de presentar a toda la Organización durante la Asamblea la evaluación completa de la situación en el Congo que podrá hacer directamente si se reúne en Leopoldville.

68. Creo que todas estas razones son suficientes para que mi delegación apoye el proyecto de resolución de la Unión Soviética.

69. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Para ser lo más breve posible diré que mi delegación hace suyas las opiniones expresadas por el representante de Túnez y estima que esta cuestión debe someterse a votación lo antes posible.

70. La delegación de los Estados Unidos no ha formulado objeciones a la propuesta de incluir esta cuestión en el orden del día, con la esperanza de que pudiera resolverse rápidamente el problema y de que fuera posible entonces preocuparse del objeto principal por el cual nos hemos reunido aquí esta noche, a saber, escuchar el importantísimo informe que el Secretario General está dispuesto a presentar al Consejo desde hace tanto tiempo.

71. Si se somete a votación el proyecto de resolución de la Unión Soviética, los Estados Unidos votarán en contra por todas las razones que han expuesto hasta ahora los otros miembros que han puesto en duda su conveniencia, y quizás también por otras razones. Yo no creo, por las razones que ya han expuesto los oradores que me han precedido, que los autores de ese texto hayan pensado seriamente que el Consejo lo aceptaría. No se trata sólo de la incomodidad y del costo, ni de que dentro de once días se inicia el período de sesiones de la Asamblea General, sino que se trata también de la necesidad de llevar a cabo nuestra labor en un plazo breve y razonable. No sólo el Secretario General ha pedido una reunión inmediata del Consejo, lo que nos ha obligado a reunirnos aquí esta noche con más o menos buena voluntad, sino que también el representante de Yugoslavia ha pedido una reunión de urgencia sobre la misma cuestión. Se nos ha presentado ahora una propuesta que

vendría a retrasar aún más todo examen del fondo de la cuestión por el Consejo. Estimo que ya hemos dedicado bastante tiempo a hablar sobre este punto de procedimiento, sobre si el Consejo en este momento y en las actuales condiciones debe preparar su equipaje y trasladarse a Leopoldville, aceptando la hipótesis — que en lo que a mí respecta no es desde luego un hecho — de que podríamos comprender mejor la situación si celebrásemos esta reunión en esa capital.

72. La razón quizás más seria por la que los Estados Unidos se oponen al cambio del lugar de esta reunión ya ha sido indicada por el representante de la Argentina, y consiste en que ello constituiría en realidad un desaffo al Secretario General y a sus representantes en el Congo. Si en las presentes circunstancias decidiéramos hacer el viaje, parecería que tenemos grandes dudas sobre la manera en que se han dirigido hasta ahora las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, y mi delegación, por su parte, estima que el Secretario General y sus muy competentes representantes en el Congo han hecho exactamente lo que el Consejo de Seguridad les ha pedido en una serie de resoluciones que se remonta a la primera vez que el Consejo tuvo ante sí esta cuestión.

73. Espero que sea posible proceder a votación muy próximamente. Como ya lo he indicado, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución de la Unión Soviética.

74. Sr. KUZNETSOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Nuestra delegación comprende la urgencia y la importancia que presenta el examen de la cuestión relativa a la situación en el Congo. Discutimos ahora un punto de procedimiento y no las medidas que se deban tomar en el Congo, o sea el fondo del problema, por lo que no me ocuparé de la cuestión, pero, puesto que ciertos representantes han abordado el fondo del problema en relación con el telegrama del Primer Ministro del Congo, precisaré brevemente la posición de mi delegación.

75. Uno de los argumentos invocados contra una reunión del Consejo de Seguridad en Leopoldville se refiere a sus dificultades prácticas y a los gastos que ocasionaría. Nos parece que no deberfan detenernos las dificultades materiales cuando se trata de adoptar una decisión sobre una cuestión que no es de procedimiento, sino de política, una importante cuestión política. Su efecto político puede ser muy grande. Además, creo que el problema financiero no es insuperable hasta el punto de que las Naciones Unidas, que gastan actualmente decenas de millones para continuar sus actividades en el Congo, no puedan finalmente resolverlo.

76. En cuanto al tiempo, de adoptarse una decisión de principio, no harfa falta tanto para desplazarse en avión a Leopoldville, teniendo en cuenta los medios modernos. Si el Consejo de Seguridad adopta esta decisión, nuestros hospitalarios anfitriones — o sea la delegación de los Estados Unidos — nos darán sin duda la ayuda necesaria para que estemos en Leopoldville en unas horas. De ser preciso, en caso

de dificultad, la delegación soviética prestaría su concurso para que las delegaciones llegaran a Leopoldville lo más rápidamente posible.

77. Se ha objetado asimismo que sería molesto que el Consejo de Seguridad se reuniese en Leopoldville en vísperas del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General. En mi opinión, la reunión del Consejo en Leopoldville no puede en modo alguno entorpecer los preparativos del decimoquinto período de sesiones, e incluso yo diría que si esta reunión del Consejo fuera seguida de efectos y si sus resultados fueran más fructuosos que hasta el presente, no harfamos sino ganar un tiempo precioso para el futuro y el Consejo de Seguridad podría después ocuparse más útilmente de otras cuestiones.

78. No puedo aceptar el argumento de que el telegrama del Primer Ministro del Congo contiene una frase inaceptable en las actuales circunstancias, pues ciertos miembros del Consejo la aprueban. Pero el hecho es que el Primer Ministro ha enviado un telegrama en el que expone su punto de vista. Cabe preguntarse por qué razones los representantes de ciertos países expresan inmediatamente dudas respecto de ese telegrama y estiman que el Primer Ministro está necesariamente equivocado. Antes de pronunciarse, por lo menos hay que oír la otra tesis.

79. Por ese motivo, las diversas objeciones formuladas en contra de la reunión del Consejo de Seguridad en Leopoldville no han convencido desde luego a mi delegación de que esa propuesta no merece ser considerada. Se ha dicho incluso que la propia delegación soviética no tomaba en serio la cuestión. Ante todo diré que la propuesta no emana de la delegación soviética. Es el Primer Ministro del Gobierno del Congo quien dirige al Consejo de Seguridad esa propuesta, esa invitación a que se reúna en Leopoldville. Por lo visto, en opinión de los Estados Unidos la petición del Primer Ministro congolés no se hace seriamente.

80. Sabido es que los Estados Unidos todavía no están muy acostumbrados a tener en cuenta el punto de vista del Primer Ministro de un país como el Congo o de otros países que no quieren plegarse a sus exigencias.

81. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tras la nueva declaración del representante de la Unión Soviética creo que hemos terminado completamente el debate. Por lo tanto, someteré a votación el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética que figura en el documento S/4494.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ecuador, Túnez.

Por 6 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381); cuarto informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad S/4387 de 14 de julio de 1960, S/4405 de 22 de julio de 1960 y S/4426 de 9 de agosto de 1960 (S/4482 y Add.1); carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas (S/4485)

82. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasaremos ahora al siguiente punto del orden del día. La reunión del Consejo de Seguridad se ha convocado a petición del Secretario General, a quien doy ahora la palabra.

83. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Es la quinta vez que el Consejo de Seguridad examina el caso del Congo. En cada una de las cuatro ocasiones precedentes el debate ha hecho que el Consejo, tras haber tomado nota de la información recibida y de la experiencia obtenida, el debate ha acercado al Consejo a las realidades del problema. En esta quinta ocasión deseo, con mi cuarto informe [S/4482 y Add.1], ayudar al Consejo a dar un paso más en la misma dirección. Dentro de ese espíritu, quisiera presentarles mi informe y hacer algunas observaciones necesarias para apreciar el verdadero carácter del inmenso problema que las Naciones Unidas han tenido que abordar para evitar lo peor.

84. Los miembros del Consejo habrán advertido en un informe que, a pesar de los grandes recursos naturales del país, la situación financiera es de bancarrota. Ciertamente es que hay haberes financieros, pero son irremediablemente insuficientes. Y como la vida civil y económica está completamente desorganizada, cabe preguntarse dónde pueden encontrarse nuevos ingresos, divisas, impuestos y derechos de aduana. Nos hallamos ante una nación que posee un presupuesto con todas las partidas de gastos necesarias pero sin nada para cubrir esos gastos, y que está haciendo pocos esfuerzos o ningún esfuerzo para cubrirlos. Es fácil dar ejemplos de adónde puede conducir esta situación. Mencionaré sólo uno. De las tropas enviadas por el Primer Ministro a Kasai, algunas unidades no han recibido la paga desde hace dos meses y no tienen alimentos, por lo que no obedecen órdenes y saquean a la población civil en circunstancias que no hace falta describir.

85. En esta situación, los portavoces del Gobierno central hablan de la asistencia que presta la comunidad internacional mediante las Naciones Unidas como si fuera una carga, y tratan a la Organización como si ellos tuvieran todos los derechos y ninguna obligación. Parecen creer que la independencia de la República del Congo, en el sentido de soberanía internacional del Estado que todos respetan, significa también independencia en un sentido absoluto que, en el mundo interdependiente de hoy en día, carece de sentido incluso para los países que viven de sus propios medios y sean capaces de atender a su propia seguridad y a su administración.

86. Un gobierno sin recursos financieros depende de los que le ayudan a hacer frente a sus necesidades. Puede depender financieramente de otro Estado o

grupo de Estados y, por lo tanto, ligar su destino al de los donantes. O bien puede depender de la comunidad internacional en su conjunto, representada por las Naciones Unidas, y permanecer así libre. No hay una tercera solución contra el hundimiento completo del Estado provocado por la inflación o la rápida desintegración de todos los servicios sociales y económicos.

87. Estos son los hechos escuetos en función de los cuales el Consejo de Seguridad debe examinar la propuesta principal que formulo en el cuarto informe. Estos son los hechos escuetos que deben tenerse presentes cuando se examinan las relaciones de las Naciones Unidas con el Gobierno central.

88. El dinero que se proporcione para la financiación de los servicios elementales que el Gobierno del Congo debe prestar a sus habitantes es evidentemente dinero perdido, por muy grandes que sean las necesidades y por imperiosas que sean las razones políticas para concederlo, si no se hace nada para restablecer la ley y el orden en la vida nacional, de manera que se pongan en marcha otra vez las actividades económicas, que se recauden impuestos, que se acumulen divisas y que se acrecienten las entradas del Estado.

89. Es evidente que cuando el Consejo de Seguridad decidió prestar asistencia al país, lo hizo con la firme esperanza de que las autoridades congoleñas no regatearían esfuerzo alguno para obtener el máximo fruto de la ayuda recibida y hacer todo lo posible por restablecer el orden y reconstituir la existencia de la colectividad. Se nos dice ahora que son las Naciones Unidas las que han obstaculizado los esfuerzos realizados en ese sentido por las autoridades, y en tales circunstancias es permisible decir algunas palabras acerca de la realidad. Daré un ejemplo reciente que, además, tiene la ventaja de explicar al mismo tiempo ciertas medidas adoptadas por las Naciones Unidas, de las cuales sin duda querrán enterarse los miembros del Consejo.

90. En la noche del 5 de septiembre, el Jefe de Estado, Presidente Kasa-Vubu, anunció que había revocado el mandato del Primer Ministro Lumumba y que había encargado al Presidente del Senado, Sr. Ileo, la tarea de formar un nuevo gabinete. De acuerdo con la información que se hizo pública, el decreto por el que se destituyó al Primer Ministro estaba refrendado por dos ministros del gabinete.

91. No me propongo analizar la compleja Constitución ni la complicada situación constitucional, pero sí señalaré que, conforme a la Constitución, el Presidente tiene derecho a revocar el mandato del Primer Ministro y que sus decisiones son valederas si van refrendadas por ministros constitucionalmente responsables. Sin embargo, el Primer Ministro Lumumba declaró que había destituido al Jefe de Estado porque éste había obrado ilegalmente. El Primer Ministro expresó también esta opinión en carta dirigida a mis representantes en el Congo en la que desarrollaba su tesis jurídica.

92. Según la interpretación del Sr. Lumumba, la Constitución confiere todos los poderes al Consejo de Ministros por estar incapacitado el Presidente. Sin embargo, la Constitución no autoriza en forma algu-

na al Primer Ministro a destituir al Jefe de Estado, y menos aún, naturalmente, por un acto que la Constitución autoriza expresamente al Jefe de Estado.

93. En tal situación — en que por una parte había un Jefe de Estado a quien las Naciones Unidas deben reconocer y a quien las declaraciones del Primer Ministro no han privado de sus derechos, pero por otra parte continuaba existiendo un gabinete cuyo jefe se había colocado en franca oposición al Jefe de Estado — las instrucciones dadas a nuestros representantes en el Congo eran que evitaran toda acción en la que directa o indirectamente, expresa o implícitamente, se pronunciaran sobre la posición adoptada por cualquiera de las partes en el conflicto. Creo que lo que acabo de decir sobre la situación constitucional basta para justificar plenamente esta actitud.

94. Cuando estalló la crisis constitucional la atmósfera era ya tensa y todo el pasado demostraba que, sometida al fuego de la propaganda, la población era sumamente inflamable. Cabe preguntarse a quién podían consultar los representantes de las Naciones Unidas en esa situación sin tomar partido. A la luz de cuanto he dicho la respuesta es evidente: tenían que obrar bajo su propia responsabilidad dentro de sus atribuciones generales para hacer frente al estado de emergencia en que se hallaban. Permítaseme repetir que no había nadie, absolutamente nadie, a quién consultar sin prejuzgar la cuestión constitucional.

95. Leopoldville es una ciudad bastante grande. En la ciudad había partidarios de los dos protagonistas del conflicto constitucional. Los miembros del Consejo se han dado bien cuenta de ello en la prensa. Si se sometiera a esta población a una guerra por radio entre los protagonistas, las consecuencias serían imprevisibles. Un levantamiento popular acompañado de luchas entre facciones colocaría fácilmente a la Fuerza de las Naciones Unidas ante un problema que excedería en mucho sus facultades. Había que prevenir semejante eventualidad, y por esta razón, como medida de emergencia adoptada dentro de su mandato a fin de mantener la ley y el orden, los representantes de las Naciones Unidas cerraron la estación de radio. Cerraron asimismo los aeropuertos para todas las operaciones que no fueran las de las Naciones Unidas, a fin de asegurarse de que la Organización estaría en condiciones de cumplir su mandato, sucediera lo que sucediese.

96. Las dos medidas transcendentales de carácter urgente adoptadas por los representantes de las Naciones Unidas no fueron precedidas, como ya lo he dicho, de una consulta con las autoridades. No podía haber sido de otro modo. Más aún, la cuestión tampoco se puso en mi conocimiento anticipadamente debido a la urgencia extrema del problema a que tenían que hacer frente nuestros representantes. En mi opinión este último hecho aclara considerablemente el carácter de una situación que es fácil de observar aquí, en Nueva York, y de debatir desde el punto de vista del protocolo, pero que exige prudencia y valor para hacerle frente cuando se está en primera línea. Sea como fuere, es evidente que las medidas adoptadas no pueden discutirse en términos de partidismo, colonialismo o anticolonialismo.

97. Como he dicho, no se me consultó, pero apoyo plenamente las medidas adoptadas y no veo hasta ahora ninguna razón para cambiar las decisiones de mis representantes. Como es natural, asumo personalmente toda la responsabilidad por cuanto se ha hecho en mi nombre, y estoy convencido de que estos actos han sido acertados y de que se han efectuado en completo acuerdo con el espíritu y la letra de las decisiones del Consejo de Seguridad, en función de una situación extremadamente complicada y, desde luego, totalmente imprevisible cuando se aprobaron las resoluciones del Consejo.

98. Después de la votación que tuvo lugar en la Cámara de Representantes y en el Senado y de la subsiguiente presión a favor de una conciliación de las divergencias y de una solución de transacción, tenía la esperanza de que la situación se estabilizaría y de que, por consiguiente, se anularían las dos medidas que acabo de exponer, dado que habían sido adoptadas por las Naciones Unidas únicamente para hacer frente a una urgencia inmediata y naturalmente sólo como precaución de carácter temporal, y volverían a funcionar lo antes posible los aeropuertos y la estación de radio. Sin embargo, la situación es tal que tengo que someter al Consejo de Seguridad la cuestión del cierre de los aeropuertos y de la estación de radio para que el Consejo la examine y dé instrucciones. Creo que los que critican las medidas de emergencia deberían ser los primeros en reconocer la urgencia de ese examen. Si la situación evolucionara en forma tal que, antes de que el Consejo de Seguridad adoptara una decisión al respecto, fuera posible cancelar estas medidas sobre el terreno, yo sería el primero en congratularme por semejantes cambios.

99. Me he visto impelido a describir el papel de las Naciones Unidas en la reciente crisis — papel de suma discreción e imparcialidad — porque sentía la necesidad de ilustrar la clase de conflictos con que tropezamos en nuestros esfuerzos para ayudar a edificar el nuevo país. Ese episodio constituye también un ejemplo — aunque sea un ejemplo extremo — de las dificultades que experimentamos para llevar a la práctica el deseo del Consejo de Seguridad de que en el cumplimiento del mandato que nos confió el 14 de julio actuáramos en consulta con el Gobierno central. Las Naciones Unidas han procedido a numerosas consultas en todas las partes del mundo y con todos los fines comprendidos en la esfera de sus atribuciones. Hasta el presente nunca hemos experimentado ninguna dificultad que no haya sido superada fácilmente. Pero en esos casos, cuando se arreglaba una cuestión con un ministro responsable, su palabra era respetada por el Gobierno. O bien, cuando hemos ayudado a ministros responsables a lograr resultados favorables es una negociación, no se nos ha acusado de estar confabulados contra el gobierno ni de algo peor. Cuando hemos informado debidamente al ministro de relaciones exteriores acerca de nuestras iniciativas, no se ha dicho que dañáramos de lado al gobierno. Ahora hemos obtenido nuevas experiencias. Sin embargo, esto poco importa si se piensa que, mientras nosotros debíamos esperar reacciones que nos permitieran actuar, la situación no permaneció estacionaria y exigía medidas urgentes que, por último, tuvieron que adoptarse precisa-

mente en interés de aquellos mismos cuyo apoyo habíamos solicitado en vano.

100. Estimo apropiado dar otro ejemplo de la realidad de las dificultades y de los conflictos internos. Los informes recibidos del personal de las Naciones Unidas y de la Cruz Roja Internacional en la región de Kasai indican que el ejército nacional congolés ha hecho una matanza no sólo de combatientes, sino también de civiles indefensos. Por ejemplo, en la región de Bakwanga, según funcionarios de la Organización Mundial de la Salud y de la Cruz Roja que visitaban la zona, centenares de balubas fueron muertos los días 29 y 30 de agosto. Un incidente repugnante, del que se ha hablado mucho, es el asesinato de 70 balubas, entre los que había mujeres y niños, que se habían refugiado en una escuela de misioneros, cometido a machetazos por tropas del ejército nacional congolés el 31 de agosto de 1960. Otros informes señalan que se han saqueado y quemado aldeas y se ha matado a sus habitantes, hombres, mujeres y niños. Los funcionarios de las Naciones Unidas han sido informados de que personas inermes fueron asesinadas deliberadamente por la simple razón de que se trataba de balubas.

101. Es evidente que estos actos no pueden considerarse simplemente como ejemplos de un conflicto político interno. Constituyen una de las más abiertas violaciones de los derechos humanos elementales y tienen las características del crimen de genocidio, puesto que su objetivo parece ser la exterminación de un grupo étnico determinado, el de los balubas.

102. Con respecto a la evolución de la situación en la región de Kasai, ya he hablado del estado en que se encuentran parte de las unidades militares del ejército nacional congolés. Debe agregarse que hay pruebas de que los soldados no obedecen a sus jefes, quienes no pueden controlar los actos de aquéllos. Cualesquiera que sean las razones para llevar las tropas a esa región y la función que se proponía encomendarles en el conflicto interno, es evidente que, ante tales actos de indisciplina y una vez que las autoridades han perdido el control, esas tropas han dejado de formar parte de un ejército responsable. ¿Hay que suponer acaso que el deber de las Naciones Unidas de observar una estricta neutralidad en los conflictos internos y de ayudar al Gobierno central significa que las Naciones Unidas no pueden actuar en casos semejantes?

103. Hasta ahora he descrito algunas de las realidades con que se enfrentan las Naciones Unidas en las provincias dominadas por el Gobierno central. Algunos tal vez saquen la conclusión de que tomo partido al dar un cuadro sombrío de una de las partes mientras que con mi silencio trato de absolver a la otra parte. En consecuencia, he de decir que las dificultades que las Naciones Unidas encuentran en Katanga podrán ser de distinta naturaleza, pero no son menos graves, se deban a la actitud de las autoridades de Elisabethville o a la de sus partidarios.

104. En lo que respecta más particularmente a los problemas que han surgido entre las Naciones Unidas y el Gobierno belga, puedo remitir a los diversos documentos que se han distribuido. Con respecto a las autoridades de Katanga no hemos podido en casos

importantes aplicar las reglas que emanan de las obligaciones generales de las Naciones Unidas en el Congo. Concretamente, he tenido que protestar con energía contra la importación de armas, que es contraria a la letra y al espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Deploro el uso constante de elementos extranjeros en las fuerzas organizadas en Katanga. Protesté enérgicamente contra la forma en que las autoridades de Elisabethville llevaron la situación a un punto tal de aguda crisis que impidieron la aplicación de la política general de las Naciones Unidas de cerrar los aeropuertos cuando estalló el conflicto entre el Presidente y el Primer Ministro, y esto en forma tal que, cualesquiera que fueran los motivos de ese acto de desafío a las Naciones Unidas, comprometió seriamente el esfuerzo de la Organización.

105. Lo que acabo de decir permitirá al Consejo comprender por qué he juzgado necesario en mi cuarto informe relacionar la cuestión de la ayuda financiera al Gobierno, necesaria y de suma urgencia, con el problema general del mantenimiento de la ley y el orden en el país y de la actitud de las autoridades. Si la acción de las Naciones Unidas, sea militar, civil o financiera, ha de tener un sentido que rebase lo inmediato, si se ha de justificar la continuación de esta acción, se deben resolver los conflictos internos y los dirigentes deben mostrar un sentido de responsabilidad, no sólo respecto de la nación, sino también de la comunidad internacional, que no hay que creer que esté dispuesta a pagar los gastos de la ineptitud y de la irresponsabilidad políticas.

106. Los problemas internos deben resolverse, y deben resolverse por medios pacíficos. Por mi parte, estoy firmemente convencido de que pueden hallarse tales soluciones si todas las partes dan pruebas de responsabilidad, se subordinan a los intereses superiores del pueblo y actúan dentro de los límites de la Constitución. No es excesivo que la comunidad mundial les pida que adopten esa actitud.

107. Se puede decir que deben continuarse las operaciones de las Naciones Unidas, cualquiera que sea la forma en que actúen las autoridades del Congo y la manera en que evolucione la situación interna. Creo que esto es así porque existe el grave peligro de que la crisis del Congo se extienda a toda África e incluso más allá si se deja que continúen desintegrándose el orden, la economía y la vida civil. Pero invocar este argumento para decir que la comunidad internacional debe continuar manteniendo a flote al país sin que sus dirigentes contribuyan como conviene sería, por parte de esos dirigentes, seguir una política que en otros campos de la vida tiene un nombre que no quiero repetir.

108. Un último punto. En el informe he hablado también de los elementos agravantes que introduce en la situación la injerencia del exterior. La expresión asistencia técnica, muy conocida en las Naciones Unidas, ha tomado indudablemente en el Congo un nuevo significado. Ya he mencionado la asistencia belga a Katanga. Pero los belgas no están solos. Otros hay que actúan del mismo modo, aunque justifiquen su política diciendo que prestan asistencia al Gobierno constitucional del país. Ciertamente es que existe una diferencia, pero esas acciones no se fundan en solici-

tudes formuladas expresamente en las decisiones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, se debería reconocer que ya no se trata de una cuestión de forma ni de justificación jurídica, sino de realidades muy espinosas en que la utilización que se hace de la asistencia es más importante que la rúbrica en que se clasifica la lista de exportaciones o que la condición del destinatario.

109. Se ha anunciado hoy que un destacamento nacional integrante de la Fuerza de las Naciones Unidas ha declarado que quiere retirarse de ésta hasta que las Naciones Unidas "pongan fin a su abierta intervención en los asuntos internos del Congo". Creo que esa noticia se presta a confusión, pero me incita a recordar la siguiente declaración que hice en mi primer informe sobre la cuestión del Congo, que mereció elogios del Consejo de Seguridad:

"La Fuerza de las Naciones Unidas no podrá hacer uso de la autoridad que se le ha conferido dentro del Congo en oposición a los representantes del Gobierno de ese país ni en cooperación con ellos en ninguna acción conjunta. Como es natural, esto se aplica a fortiori a los representantes y contingentes militares de gobiernos distintos del gobierno del país en que ha de actuar la Fuerza." [S/4389, párr. 12.]

Si se retirase de la Fuerza de las Naciones Unidas un contingente nacional, habría que considerarlo como tropas extranjeras introducidas en el Congo, y el Consejo de Seguridad habría de examinar con arreglo a ese criterio la continuación de su presencia en el Congo y sus consecuencias para la operación de las Naciones Unidas.

110. Creo que el Consejo de Seguridad ha llegado ahora a un punto en que debe adoptar una clara línea de conducta respecto de toda la asistencia al Congo. Creo que alcanzará sus objetivos solamente si pide ahora que esta asistencia se suministre por conducto de las Naciones Unidas exclusivamente. Así se resolvería el problema de la ayuda militar a Katanga y también el problema del abuso de la asistencia técnica en otras partes del Congo, a la par que se favorecería el interés vital de localizar el conflicto y el interés de resolver pacíficamente los problemas internos del Congo, sin que influya en el resultado ninguna injerencia exterior. De ese modo, y sólo de ese modo, podría justificar el Consejo su llamamiento a los Estados Miembros para que aporten los fondos que tan desesperadamente necesita el Congo, vean o no esa necesidad los dirigentes del país.

111. Al principio de mi intervención dije que, con mi cuarto informe y las observaciones que formulé al presentarlo, quería que este debate se acercara un paso más a la realidad. Es posible que todavía haya que dar muchos pasos más antes que los hechos se expongan claramente al Consejo y se comprendan plenamente. Espero que el Consejo no tenga que dar esos pasos, pero, de ser necesario, no deberá titubearse en identificar netamente lo que se ha convertido en una amenaza a la paz y a la seguridad.

112. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los miembros del Consejo habrán observado que en el orden del día se menciona una carta del 8 de septiembre de 1960 dirigida al Presidente del Consejo

de Seguridad por el representante permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas [S/4485]. La carta contiene en particular la petición de que se reúna urgentemente el Consejo de Seguridad. Dicho representante ha expresado el deseo de hacer una declaración sobre la cuestión, por lo que le doy la palabra.

113. Sr. VIDIĆ (Yugoslavia) (traducido del inglés): El Gobierno de la República Federativa Popular de Yugoslavia juzgó necesario, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación cada vez más peligrosa que reina en la República del Congo, que representa actualmente un gravísimo peligro para la paz del mundo. Mi Gobierno ha llegado a esta conclusión teniendo en cuenta toda la información disponible, y ha decidido pedir que se reúna urgentemente el Consejo de Seguridad por estar convencido de que este órgano principal de las Naciones Unidas, encargado de conservar la paz y la seguridad internacionales, debe adoptar medidas enérgicas para evitar que los acontecimientos tomen un giro funesto para la paz en la República del Congo, en Africa y en todo el mundo.

114. Todos hemos sido testigos de un ataque organizado contra la integridad territorial, la soberanía y la independencia de la República del Congo y, por ende, contra su Gobierno legítimo. Hasta ahora, el Consejo ha dedicado cuatro reuniones al examen de ese hecho, pero el ataque se ha intensificado recientemente debido a una continua afluencia de la ayuda, abundante y diversa, enviada desde el exterior a los cabecillas secesionistas de la República del Congo. Por esta razón ante todo, como también por otras razones de las cuales me ocuparé después, tal situación no puede sino hacer que todos los pueblos y todos los gobiernos experimenten la máxima inquietud por la conservación de la paz y de la seguridad internacionales.

115. La lucha heroica de los pueblos de Africa por su emancipación, que es un aspecto parcial de los esfuerzos generales que actualmente hacen los pueblos por fortalecer sus instituciones democráticas independientes y por democratizar las relaciones internacionales, ha dado extraordinarios resultados, especialmente en los últimos años. Esas conquistas constituyen un motivo de gran satisfacción para todos los pueblos amantes del progreso. Muchos Estados africanos soberanos forman ya parte de la comunidad de las Naciones Unidas. Esperamos tener muy pronto el gusto de recibir en el seno de nuestra Organización a muchos otros nuevos Miembros. Esa evolución guarda armonía con la nueva época en que vivimos, en que los pueblos ya no están dispuestos a tolerar las cadenas del pasado colonial. Esas cadenas se van rompiendo de una vez para siempre en nuestra época. Lejos de nosotros la idea de abarcar los complejos problemas de nuestro tiempo con la tenue trama de las palabras, pero no podemos dejar de comprobar las tendencias fundamentales de la historia contemporánea. No podemos permitirnos ignorar su verdadero significado ni su importancia para las relaciones internacionales actuales y para el futuro de la comunidad internacional. Por esta razón, estamos convencidos de que el progreso sin obstáculos de los pueblos

de Africa hacia el reforzamiento y el desarrollo de su independencia y de su soberanía nacionales es un elemento indispensable para el afianzamiento de las relaciones equitativas entre los pueblos de todo el mundo, una de las condiciones para la cooperación pacífica y activa entre todas las naciones y uno de los requisitos fundamentales para la paz del mundo.

116. La mejor prueba de lo que antecede es que la fricción y los peligros para la paz surgen en general cuando se violan los principios de igualdad y de desarrollo independiente de los pueblos, y cuando se trata de mantener entre los pueblos y los Estados relaciones que ya han sido condenadas y abandonadas por el curso de la historia.

117. La profunda inquietud que sentimos ante los ataques obstinados y constantes contra la integridad territorial y la independencia de la República del Congo es compartida por la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los debates dedicados hasta ahora a los problemas de la República del Congo han demostrado indiscutiblemente que la crisis de que nos ocupamos tiene por causa esencial la injerencia colonialista en los asuntos internos de ese país y la obstinación con que se trata de mantener a toda costa una influencia colonial que ya pertenece al pasado.

118. De no ser por eso, los conflictos internos que se han manifestado en la llamada crisis constitucional habrían sido fácilmente resueltos. Se lograría en lo esencial una paz perfecta en el Congo, la solución de los problemas internos y la participación diligente del pueblo de ese país en la organización de un futuro distinto y mejor si se eliminase enérgicamente la injerencia del exterior en la vida interna de la República, y si todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoyasen plenamente al Gobierno legítimo del Congo en sus esfuerzos por conseguir precisamente esos resultados.

119. Deseo subrayar ahora que, en opinión de mi Gobierno, las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad ya poseen, en las resoluciones que han aprobado sobre los problemas de la República del Congo, una sólida base para resolver esos problemas de conformidad con los intereses de los pueblos de ese país y en armonía con el espíritu de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

120. El Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas tienen a su disposición tanto la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo como el mecanismo de las Naciones Unidas para la asistencia económica y técnica al Gobierno de la República del Congo. Esto ya basta para llevar a cabo las tareas que he mencionado.

121. Cabe preguntarse, pues, por qué tenemos todavía que hacer frente a tan difíciles problemas en relación con la situación en la República del Congo, que, en el transcurso de los dos últimos meses, ha puesto en peligro la paz en esa región y amenaza con convertir al país en un campo de batalla de dimensiones desconocidas, que tendría consecuencias catastróficas.

122. Creo que ya he contestado a esa pregunta y que los miembros del Consejo de Seguridad también se

habrán preguntado cuáles son las causas de la peligrosa tensión que reina actualmente en esa parte del mundo. Así lo demuestran las resoluciones que ya se han aprobado en el Consejo. De todos modos, permítame, señor Presidente, que abuse de su paciencia para explicar con mayor detenimiento la opinión del Gobierno de Yugoslavia.

123. En primer lugar, tenemos ante nosotros la cuestión del carácter y de la amplitud de la injerencia exterior en la República del Congo y de ciertas deficiencias de la acción del mando de las Naciones Unidas en el Congo, deficiencias que han contribuido a que la presencia de las Naciones Unidas en la República del Congo no haya tenido resultados tan positivos como nos hacían esperar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

124. Me ocuparé primero de la cuestión de la intervención extranjera y de la continua injerencia en los asuntos internos de la República del Congo. La agresión de las tropas belgas contra la República del Congo ha sido, como todos sabemos, la causa fundamental de todo el curso negativo que tomaron los acontecimientos en ese país desde que se proclamó la independencia. Así se reconoce claramente en todas las resoluciones aprobadas hasta ahora por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Congo. Ya el 14 de julio de 1960, al ocuparse de esta cuestión, pidió el Consejo al Gobierno de Bélgica que retirara sus tropas del territorio del Congo. El 22 de julio, el Consejo volvió a pedir al Gobierno de Bélgica que terminara esa retirada lo antes posible y autorizó al Secretario General a que adoptara todas las medidas necesarias a tal efecto.

125. A pesar de todo, el 9 de agosto el Consejo se vio obligado a pedir otra vez al Gobierno de Bélgica que retirara sus tropas de todo el territorio del Congo, más exactamente de la provincia de Katanga y sus bases militares. Sin embargo, el 24 de agosto se volvieron a dar seguridades sobre la cuestión de la retirada de las tropas belgas del Congo, la cual se efectuaba tras constantes aplazamientos y diversas dificultades poco reales. Las repetidas veces que el Consejo de Seguridad ha pedido la retirada de las tropas belgas son prueba evidente de que esa medida tan indispensable para restablecer la normalidad en la República del Congo no se efectuaba con la rapidez que exigían las circunstancias. Ni siquiera hoy en día sabemos con exactitud si se ha llevado a cabo completamente la retirada de las tropas belgas.

126. Al mismo tiempo, no hay duda de que la continua presencia de tropas belgas en algunas zonas de la República del Congo ha tenido ciertas consecuencias políticas secundarias muy deplorables, por cuanto inevitablemente ha alentado y reforzado débiles corrientes secesionistas que, aprovechando esa ayuda, han concentrado todos sus esfuerzos en destruir la integridad territorial de la República del Congo, en luchar contra su Gobierno legítimo, en atizar las llamas de una guerra fratricida, en complicar peligrosamente las relaciones de la República del Congo y en dar fin a su independencia. Si se observan en un mapa los principales centros de disturbios secesionistas en la República del Congo, se ve bien que esas zonas coinciden esencialmente con las zonas en que las fuerzas armadas belgas y otras

formas de influencias colonialistas se han mantenido durante más tiempo.

127. Sin embargo, incluso con la evacuación de la mayor parte de las fuerzas armadas belgas, o de todas ellas, no habría terminado completamente la injerencia exterior en los asuntos internos de la República del Congo. Algunos grupos secesionistas de ciertas zonas del Congo están dirigidos por oficiales que son, digamos, de raza y de nacionalidad extranjeras, que poseen armamentos modernos de origen extranjero, que continúan recibiéndolo hasta este día, como se muestra en la información disponible y se indica también en los documentos oficiales del Secretario General, y que cuentan con el apoyo de una propaganda organizada y de la ayuda, en diversas otras formas, de influyentes círculos extranjeros. Dentro de ese contexto, se debe asignar particular importancia a la reciente tentativa de derrocar al Gobierno legítimo de la República del Congo, tentativa que fracasó en los órganos legislativos del Congo pero que no ha dejado de tener consecuencias funestas sobre la situación en el país y sobre toda la compleja red de relaciones internacionales que están en juego. Las consecuencias de esa tentativa son tanto más graves cuanto que la misma ha tenido manifiestamente el apoyo de ciertos círculos internacionales, como la prensa mundial lo ha dado a entender claramente estos últimos días.

128. Se puede decir sin exageración que en la República del Congo la agresión armada directa, que ya es fundamentalmente imposible por las resoluciones y las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, ha sido reemplazada por tentativas indirectas, pero no menos peligrosas, de continuar la injerencia desde el exterior. Por lo tanto, nos vemos ante el peligro, grande en extremo, de que esa región se vea envuelta en el remolino de la "guerra fría" con todas las graves consecuencias posibles que ello entraña.

129. ¿Qué hacer en tal situación? En su resolución de 22 de julio [S/4405], el Consejo de Seguridad:

"Pide a todos los Estados que se abstengan de tomar medida que pueda tender a impedir el restablecimiento de la ley y del orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad, y que que se abstengán también de toda medida que pueda socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo."

130. Es superfluo tratar de probar que la entrega de armas a los cabecillas secesionistas Tshombé y Kalonji, la presencia de personal militar extranjero en las unidades de su ejército o de su policía, que dicho sea de paso, son en sí completamente ilegales; la abundante ayuda que se presta a éstos y a otras personas que acuden a ciertos medios occidentales, están conformes con la petición del Consejo de Seguridad que acabo de citar; no están y no pueden estar conformes con esa petición.

131. No hay duda de que es por tanto indispensable que el Consejo de Seguridad adopte urgentemente las medidas más eficaces para impedir toda injerencia exterior de esa naturaleza, para crear por fin las condiciones de una vida normal en el Congo, para acabar con las violaciones de la ley y del orden en la República del Congo y con las tentativas de des-

truir su integridad territorial y su soberanía, y para dar al Gobierno legítimo de la República del Congo la oportunidad de ejercer libremente su autoridad en todo el territorio de la República.

132. Paso ahora a la cuestión del comportamiento del Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Este es el lugar apropiado para exponer la opinión de mi Gobierno sobre ciertos aspectos de esta cuestión.

133. No hay duda de que la Fuerza de las Naciones Unidas, creada por decisión del Consejo de Seguridad, ha desempeñado una función positiva y, a pesar de dilaciones y de retrasos, ha contribuido esencialmente a la solución de una de las causas más importantes de la situación actual en el Congo — me refiero a la retirada de las fuerzas armadas belgas del territorio del Congo — y ha hecho que esta retirada se efectuara con mayor rapidez. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas que, a petición del Gobierno de la República del Congo y como consecuencia de la decisión del Consejo de Seguridad proporcionaron inmediatamente a las Naciones Unidas el personal y el material necesarios, obraron de esa forma con la idea de ayudar enérgicamente a eliminar una peligrosa crisis internacional y de salvar la independencia, la integridad territorial y la soberanía de la República del Congo.

134. Las funciones de la Fuerza en el territorio de la República del Congo se definen claramente en la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 1960 [S/4387]. El párrafo 2 de esta resolución define con precisión el carácter de las relaciones entre el Mando de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Congo. Dice que el Secretario General está autorizado "para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta que, por los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones".

135. Ese punto tiene una importancia fundamental y debe continuar siendo el principio básico hasta que la Fuerza de las Naciones Unidas se retire del Congo. Es decir, que el Consejo de Seguridad ha creado la Fuerza de las Naciones Unidas para prestar ayuda militar al Gobierno de la República del Congo hasta que sus propias fuerzas de seguridad puedan desempeñar debidamente sus funciones. Lo he repetido adrede. Todos sabemos que ha surgido una controversia acerca de la aplicación de ese principio, y que tal controversia constituye el fondo de una tensión que se manifiesta de vez en cuando con mayor o menor intensidad en las relaciones entre el Mando de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Congo.

136. Constituyó el primer síntoma grave de una posible fricción cierta repugnancia mostrada, como todos sabemos, al envío de tropas de las Naciones Unidas a la provincia de Katanga al principio mismo de la acción de las Naciones Unidas en la República del Congo. Debería haberse evitado esa situación en aquel momento; afortunadamente esto ya pertenece al

pasado. Sin embargo, apoyándose en cierta interpretación de la no injerencia de las Naciones Unidas en las discordias internas de carácter constitucional o de otra índole de la República del Congo, el Mando de las Naciones Unidas no ha hallado los medios suficientes, necesarios e indispensables, para impedir que se proporcionara ayuda militar y de otra naturaleza desde el exterior a los cabecillas secesionistas de Katanga. Estimamos que es posible hallar los medios adecuados para conseguirlos.

137. Lo mismo cabe decir con respecto a las actividades de Kalonji. Debe confiscarse todo el equipo militar que se proporcione a esa gente. Es perfectamente posible hallar el medio de conseguirlo. Tal acto tendría un fundamento perfectamente legítimo en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, en particular, en las leyes correspondientes de la República del Congo. Por razones jurídicas y por otras razones fáciles de entender, se debe retirar al personal extranjero de cada una de las formaciones locales en esas zonas. Es ésta una cosa que se puede pedir y que hay que pedir.

138. Para todo ello es necesario colaborar adecuadamente con el Gobierno central de la República del Congo, que está legalmente calificado para ejercer autoridad sobre la totalidad del país. Los titubeos a ese respecto han constituido y constituyen un desacato a los derechos legítimos del Gobierno central y provocan en él un descontento comprensible. Comprendemos hasta qué punto el Mando de las Naciones Unidas se ocupa de mantener la ley y el orden en la República del Congo, y el gran cuidado con que cumple su cometido. Constituye esto el deber fundamental de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Sin embargo, se resolverían con más rapidez y de forma más definitiva los problemas de esa índole si se ayudara más enérgicamente a las fuerzas nacionales de seguridad, en todos los niveles, para permitirles que desempeñaran sus funciones. Un programa convenido a ese efecto con el Gobierno de la República del Congo podría ejecutarse con más éxito y mayor rapidez.

139. Supongo que todos estamos de completo acuerdo en que es necesario resolver la controversia entre el Gobierno de la República del Congo y el Mando de las Naciones Unidas acerca del control de los aeropuertos y de la incautación y el cierre de la estación de radio de Leopoldville por el Mando.

140. Demuestra hasta qué punto esta situación es intolerable el simple hecho de que el jefe mismo de las fuerzas nacionales de seguridad del Congo no haya podido aterrizar en el aeropuerto de Leopoldville, según noticias de la prensa publicadas hace unos días. Es comprensible que semejantes medidas, adoptadas sin el consentimiento del Gobierno de la República y que obstaculizan el desempeño de sus funciones normales, tienen que provocar conflictos e impedir que se normalice la situación en la República del Congo. Es evidente para todos que entra en juego el problema de la soberanía, que de ningún modo debiera ser objeto de controversia entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Congo, pues es una cuestión clara desde el punto de vista jurídico y práctico. Lo mismo cabe decir, como es natural, de los derechos esenciales del Gobierno del Congo

a utilizar sus medios de transporte y de radiodifusión. Sin embargo, las limitaciones aplicadas a este respecto por el Mando de las Naciones Unidas se han hecho extensivas incluso a la persona del Primer Ministro de la República del Congo.

141. La repetición de hechos semejantes podría hacer que las relaciones entre el Gobierno del Congo y el Mando de las Naciones Unidas fuesen intolerables, con el resultado de que este Gobierno se decidiese a buscar ayuda directa de países amigos y de que los países quizás cambiaran de actitud con respecto a la presencia y a la función de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Es lógico esperar que tal ocurra, a menos que se corrijan ciertas prácticas del Mando de las Naciones Unidas. Esto significa que también a este respecto es necesario seguir exactamente las resoluciones del Consejo de Seguridad, y en particular respetar el principio fundamental que figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución de 14 de julio [S/4387], que define el carácter de las relaciones entre el Mando de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Congo. Todo otro método forzosamente comprometería la presencia y la función de las Naciones Unidas en la República del Congo. No es difícil prever cuáles serían las consecuencias para las Naciones Unidas.

142. Mi país, como Estado Miembro de las Naciones Unidas que en su política y en su conducta en materia de relaciones internacionales se atiene siempre a los propósitos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, no está dispuesto a compartir la responsabilidad por el giro lamentable que pudieran tomar los acontecimientos a causa de la forma en que la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo ejerce sus funciones básicas. Estamos convencidos de que comparten esta opinión muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas.

143. Precisamente porque nos interesa que las Naciones Unidas lleven a cabo completamente sus tareas en la República del Congo, de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre los problemas que han surgido en la República, insistimos en que todas las partes apliquen dichas resoluciones en la forma más estricta.

144. A este respecto quisiera subrayar la siguiente declaración, que hizo el Presidente de la República Federativa Popular de Yugoslavia el 29 de agosto de este año:

"El pueblo y el Gobierno de Yugoslavia han seguido y siguen con gran interés y viva simpatía los esfuerzos que hace el Gobierno de la República del Congo para consolidar la independencia y la unidad del Congo, pues consideramos que ese Gobierno tiene legítimo derecho a afirmar su autoridad sobre todo el territorio de ese país.

"Opinamos que la presencia de tropas de las Naciones Unidas en el Congo debe facilitar la normalización de la situación en ese país y contribuir de ese modo a la realización de los derechos legítimos del Gobierno congolés, por invitación del cual se encuentran en el Congo esas tropas."

145. Permítaseme resumir, o mejor dicho, repetir, dos párrafos fundamentales de las resoluciones apro-

badas por el Consejo de Seguridad. Los principios que ahora necesitamos ya figuran en la primera resolución del Consejo de Seguridad, de 14 de julio de 1960 [S/4387], cuyo párrafo 2 de la parte dispositiva, que he mencionado varias veces, dice:

"Decide autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta que, por los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones."

En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución de 22 de julio de 1960 [S/4405], el Consejo de Seguridad dice así:

"Pide a todos los Estados que se abstengan de tomar toda medida que pueda tender a impedir el restablecimiento de la ley y del orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad, y que se abstengan también de toda medida que pueda socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo."

146. Creo haber sido explícito acerca de la aplicación práctica de los párrafos de las resoluciones pertinentes. Mi delegación está dispuesta a proponer que, a base de los dos párrafos mencionados, el Consejo de Seguridad reafirme estos principios en un nuevo proyecto de resolución, con la esperanza de que todas las partes interesadas obrarán estrictamente dentro de ese espíritu.

147. En términos generales, el proyecto de resolución podría presentarse como sigue. El Consejo de Seguridad diría que ha vuelto a examinar la grave situación de la República del Congo, que todavía presenta grandes peligros para la paz del mundo. El Consejo recordaría sus resoluciones de 14 de julio [S/4387], de 22 de julio [S/4405] y de 9 de agosto de 1960 [S/4426]. El Consejo podría expresar la opinión de que es indispensable aplicar plena y estrictamente las mencionadas resoluciones, relativas a la situación en la República del Congo. El Consejo reafirmaría su decisión de 14 de julio de este año de autorizar al Secretario General a adoptar las medidas necesarias, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, para prestar al Gobierno la ayuda militar que se requiere hasta que, mediante los esfuerzos del Gobierno congolés y con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, las fuerzas nacionales de seguridad estén en condiciones, en opinión del Gobierno, de desempeñar debidamente sus funciones. Esta decisión, cuyo objetivo era preservar y reforzar la integridad territorial, la soberanía y la independencia política de la República del Congo, constituye el origen de la misión confiada al Mando de las Naciones Unidas en el Congo.

148. Estimamos que el Consejo debe expresar su opinión de que, para conseguir esos fines, es necesaria una estrecha cooperación entre el Mando de las Naciones Unidas y el Gobierno central de la República del Congo.

149. Asimismo opinamos que el Consejo debe subrayar que considera como contraria a la misión de

las Naciones Unidas en la República del Congo toda injerencia exterior que ponga en peligro la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Congo; debe pedir nuevamente a todos los Estados que se abstengan de toda medida que pueda impedir el establecimiento de la ley y el orden y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad y que se abstengan también de toda medida que pueda socavar la integridad territorial y la independencia política del Congo.

150. Estamos convencidos de que una acción enérgica del Consejo de Seguridad y de todas las partes directamente responsables de la aplicación de las resoluciones del Consejo podría rápidamente restablecer la paz y el orden en la República del Congo y ayudar al pueblo congolés, que se enfrenta con la compleja tarea de desarrollar su país, de reforzar la independencia y de intensificar la cooperación con los pueblos de las diferentes partes del mundo.

151. Señor Presidente, espero que tenga usted la amabilidad de concederme nuevamente la palabra si lo estimo necesario.

152. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): En esta hora avanzada no responderé a las numerosas observaciones que ha formulado el representante de Yugoslavia. Además quisiera tener la ocasión de leer el texto de su declaración. Sin embargo, precisaré dos puntos.

153. El representante de Yugoslavia ha criticado al Mando de las Naciones Unidas que, a su juicio, no ha aplicado correctamente las resoluciones del Consejo de Seguridad. No es al Mando a quien ha de criticar, puesto que éste ha obrado conforme a mis instrucciones, y si hay errores en la interpretación de las resoluciones, los errores son míos.

154. Esto me lleva al segundo punto. El 21 de agosto el Consejo examinó problemas que se relacionaban estrechamente con los que ahora ha planteado el representante de Yugoslavia. En aquella ocasión [877a. sesión] yo efectué un cuidadoso análisis de la interpretación que se me había dado en una carta del Primer Ministro Lumumba. Mi análisis continúa siendo valedero y ruego al representante de Yugoslavia que lo estudie. En él se da a entender que, para interpretar el mandato de la Fuerza, no se puede acudir únicamente a la resolución de 14 de julio porque el propio Consejo la ha interpretado, especialmente en su resolución de 9 de agosto [S/4426]. Por esa razón, la resolución de 14 de julio, especialmente el párrafo que ha citado el representante yugoslavo, debe ser interpretada en el debido contexto de las resoluciones conexas. Eso es precisamente lo que yo he hecho, y mi interpretación ha sido examinada por el Consejo en una sesión posterior [889a. sesión], sin que hubiera lugar a adoptar ninguna nueva resolución. La conclusión que saqué después de la sesión fue que la mayoría del Consejo había aprobado mi interpretación.

155. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Señor Presidente, pido la palabra para hablar de una cuestión de orden. Es tarde y entiendo que algunos miembros del Consejo que desean participar en este debate todavía no están preparados para ello. Por consiguiente, propongo que se levante la sesión.

156. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): He pedido la palabra, no para oponerme a la moción de levantamiento de la sesión, sino para hacer una declaración que estimo muy importante habida cuenta de las circunstancias actuales.

157. En el tercer informe del Secretario General, y particularmente en la adición de 7 de septiembre de 1960 [4475/Add.2], se subraya la situación bastante grave que existe en la República del Congo debido a cierta mala voluntad, que cuando menos es causa de preocupación, de las autoridades belgas en la aplicación de las resoluciones claras y pertinentes del Consejo de Seguridad. Esta actitud, junto con el suministro de armas a Katanga y el envío de funcionarios y oficiales belgas a los elementos rebeldes de la región y de otras partes, constituye evidentemente un apoyo a la secesión y compromete seriamente la responsabilidad del Gobierno belga, que, de conformidad con el Artículo 49 de la Carta, debe colaborar en la aplicación de las decisiones del Consejo y abstenerse, como lo pide expresamente la resolución de 22 de julio de 1960, de cuanto pueda impedir el restablecimiento del orden público y el ejercicio por parte del Gobierno del Congo de su autoridad, como también de toda medida que pueda socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo.

158. Por otra parte, en el cuarto informe del Secretario General [S/4482], de fecha 7 de septiembre de 1960, se subraya la necesidad urgente de que el Consejo de Seguridad adopte nuevas medidas dentro del marco de sus decisiones anteriores para mantener

la estabilidad en la República del Congo, reforzar el orden y el respeto a la ley y consolidar la paz y la seguridad en el país, salvaguardando al mismo tiempo la unidad y la integridad territorial de la República congoleña.

159. La clara y precisa exposición formulada por el Secretario General durante la presente sesión subraya aún más la gravedad de la situación que el Consejo ha de considerar con toda seriedad.

160. Importa que el Consejo, puesto que se ocupa del asunto, tome las decisiones que estime oportunas, con plena conciencia de sus responsabilidades, para mantener la paz y la seguridad internacionales. Ahora bien, en vista de que se ha propuesto que se levante la sesión, y de que el Consejo de Seguridad no ha decidido aún, como conclusión de este debate, qué medidas procede adoptar, mi delegación se permite expresar la ferviente esperanza de que — ajustándose al espíritu, si no a la letra, del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas — no se tome en la República del Congo ninguna medida susceptible de agravar una situación ya de suyo bastante grave.

161. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Cuando el representante de Túnez pidió la palabra estábamos a punto de pronunciarnos sobre una moción de levantamiento de la sesión. No creo que haya ninguna objeción a ello, y por lo tanto declaro que se levanta la sesión hasta mañana a las 15 horas.

Se levanta la sesión el sábado 10 de septiembre, a las 0.30 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.